

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 61 de 2 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Burgos.	Hornillos del Camino.	Maestra ó Maestro.	350	Tiene.	Tiene.	»
Id.	Mansilla de Burgos.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Villanueva Argañó.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Bellimbre.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Terradillos de Serrano.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Tablada de Rudrón.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Quintanaloma.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Zarzosa de Riopisuerga.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Aguilar de Bureba.	Id.	343 75	Id.	Id.	»
Id.	Urbel del Castillo.	Id.	325	Id.	Id.	»
Id.	Quintanalara.	Id.	325	Id.	Id.	»
Id.	Villela.	Id.	312 50	Id.	Id.	»
Id.	Cuevas de Amaya.	Id.	281 25	Id.	Id.	»
Id.	Añastro.	Id.	281 25	Id.	Id.	»
Id.	Pesadas de Burgos.	Id.	281 25	Id.	Id.	»
Id.	Lorcio.	Id.	281 25	Id.	Id.	»
Id.	Villamayor del Rio.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	San Pedro del Monte.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Santa Olalla del Valle.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Barcenillas de Cerezo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Villarán.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Castroceniza.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Bárcena de Bureba.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Terrazos.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Esterua.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Modúbar de la Cuesta.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Obarenes.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Carcedo de Bureba.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Tolbaños de Abajo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Renuncio.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Temño.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Castromarca.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	La Riva de Valdelucio.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Sordillos.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Valpuesta.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Quintanilla de Valdevodres.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Ahedo de Linares.	Id.	250	Id.	Id.	»

(1) Véase el Boletín núm. 209.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Burgos.	Tartales de los Montes.	Maestra ó Maestro.	250	Tiene.	Tiene.	»
Id.	Virués y Santotis.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Villavasid.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Irús.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Puras de Villafranca.	Id.	250	Id.	Id.	»
Guipúzcoa.	Barrio de Aguinaga (Usurbil).	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Gaztelu.	Id.	275	Id.	Id.	»
Palencia.	Arroyo.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Torre de los Molinos.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Valenoso.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Ventanilla.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Villorquite del Páramo.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Soto de Cerrato.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Lomas.	Id.	437 50	Id.	Id.	»
Id.	Las Cabañas.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Población de Cerrato.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Cantoral y Cubillo.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Perales.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Amayuelas de Abajo.	Id.	300	Id.	Id.	»
Id.	Belmonte.	Id.	275	Id.	Id.	»
Id.	Barrio de San Pedro.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Lebanza.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Miñanes.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Micieces.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Rebanal de las Llantas.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Relea y Villalafuente.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	San Cebrián de Mudá.	Id.	250	Id.	Id.	»
Santander.	Escobedo.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Aldea de Ebro.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Arandillos.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Barrio de Abajo.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Campillo.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Olea.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Fuente Pumar.	Id.	400	Id.	Id.	De nueva creación.
Id.	Tresviso.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Beranga.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Las Rozas.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Viaña.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Villacantid.	Id.	275	Id.	Id.	»
Id.	Casamaria.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Castro-Cillarigo.	Id.	250	Id.	Id.	»
Valadolid.	Cubillas de Santa Marta.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Almaraz.	Id.	316	Id.	Id.	»
Id.	Corrales de Duero.	Id.	308 75	Id.	Id.	»
Id.	Villaexper.	Id.	289 50	Id.	Id.	»
Id.	Llana de Olmedo.	Id.	284	Id.	Id.	»
Id.	Aldeyuso.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Villanueva de la Condesa.	Id.	250	Id.	Id.	»
Vizcaya.	Echevarri.	Id.	448	Id.	Id.	»
Id.	Aranzazu.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Derio.	Id.	360	Id.	Id.	»
RECTORADO DE SANTIAGO						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Coruña.	Boimorto.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Orense.	Castrelo de Miño.	Id.	625	156	»	»
Id.	Boborás.	Id.	625	150	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Pontevedra.	Covelo.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Pontevedra.	Reboreda.	Maestra ó Maestro.	625	Las legales.	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Orense.	Cortegada.	Maestro.	350	Las legales.	»	»
Pontevedra.	San Salvador de Tibra.	Id.	350	Id.	»	»
Id.	San Cipriano de Ribarterne.	Id.	250	Id.	»	»
Lugo.	Vidal.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Villaforman.	Id.	250	Id.	»	»
Coruña.	Asados.	Id.	250	Id.	»	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Orense.	Toén.	Maestra.	366	Las legales.	»	»
<i>Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>						
Coruña.	Brives.	Maestra ó Maestro.	250	Las legales.	»	»
Id.	Rus.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Bugallido.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Landoy.	Id.	250	Id.	»	»
Lugo.	Perigos.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	San Juan del Campo.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	San Pedro de Mesa.	Id.	250	Id.	»	»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre la conveniencia de que los certificados de origen puedan extenderse á la orden; y

Considerando que con tal medida se darían facilidades al comercio, que en nada han de perjudicar los intereses del Tesoro;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la expedición de certificados de origen á la orden en todos aquellos casos en que las Ordenanzas de Aduanas consientan la no consignación expresa, y siempre que los conocimientos de embarque vengan también á la orden.

2.º Que los certificados referentes á las consignaciones en dicha forma se admitan en las Aduanas sin la expresión del nombre del consignatario; pero bajo la condición de que el que resulte serlo en definitiva firme en el mismo certificado la aceptación de la consignación, con expresión de la fecha y antes de que dicho documento se presente en la Aduana con la declaración de despacho.

3.º Que se comunique esta resolución al Ministerio de Estado para que la transmita á los Cónsules de España en el extranjero; y

4.º Que se publique la presente para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1899.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

«Gaceta» núm. 59 de 28 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.781.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

Término de Librilla.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente para expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Librilla, para construcción de la carretera de Casas Nuevas á dicho punto, se ha señalado el día 13 de Marzo corriente y hora de las dos de su tarde, en la Alcaldía de Librilla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, al efecto de que concurren por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de los terrenos expropiados, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa. Murcia 2 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Julián Settler.

Número 1.780.

Término de Alhama.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente sobre expropiación for-

zosa de fincas rústicas necesarias en término de Alhama, para construcción de la carretera de Casas Nuevas á Librilla, se ha señalado el día 13 de Marzo corriente y hora de las once de su mañana, en la Alcaldía de Alhama.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, al efecto de que concurren por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de los terrenos expropiados, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa. Murcia 2 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Julián Settler.

Número 1.767.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.674.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis de Arriaga, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 de Enero último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Iriarte*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Las Laheras, diputación del Ramonete; lindando N. «San Cayetano»; S. «San Francisco» y «La Familia»; E. «La Familia» y «Aurora», y O. «La Familia», «San Francisco» y registro «Clemente»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «La Familia», número 3.142; y desde él se medirán al N. 500 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta O. 800; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta E. 500; sexta á séptima S. 400, y séptima á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.768.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.696.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis de Arriaga, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Enero último, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Nicolas*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Morra de los Quemados, diputación del Ramonete; lindando por el N. con la mina «La Virtud»; por el S. el registro «Ervi» y mina «Aurora»; por L. esta última y la titulada «La Sorpresa», y por P. «La Familia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Aurora», núm. 12.013; y desde dicho punto se medirán al E. 300 metros y se colocará la primera esta-

ca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta S. 400; sexta á séptima E. 100, y séptima á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1899.—Antonio Belmar.

Número 1.787.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El día 3 de Abril próximo á las once de su mañana y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de los espartos que pueden producir los montes de propios de Alhama, durante los años forestales de 1898-1899, 1899 á 1900 y 1900-1901, cuya cantidad se calcula en 200 quintales métricos por año, bajo el tipo de tasación de doscientas veinte pesetas anuales ó sean 660 en el trienio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Alhama y personas que deseen tomar parte en el remate; previniendo á dicho Sr. Alcalde que deberá celebrarse una segunda licitación á los diez días de la primera si no tuviera efecto esta por falta de licitadores, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, cuyo expediente de subasta remitirá á esta Jefatura de Montes en el mismo día ó al siguiente de celebrarse con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 1.º de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Cuarta sección.

Número 1.800.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por virtud de decreto del Excelentísimo Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de 14 del actual, se saca por segunda vez á pública subasta la entrega en este Arsenal de veintitrés metros cúbicos de pino blanco en tosas de diez metros largo y veinticinco á treinta centímetros escuadría con destino al cruceo Cataluña, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 3 de Diciembre último, siendo el importe total de la misma el precio tipo el de dos mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Barcelona el día 12 de Abril próximo, á las diez y media de su mañana, anunciándose en la «Gaceta de Madrid», y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, en cuya Comandancia de Marina y en la Secretaría de esta Comandancia general, estará de manifiesto el pliego de condiciones los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán

con sujeción al modelo que sirvió para la primera subasta, publicado en la «Gaceta de Madrid», número 359, de 25 de Diciembre del año último.

Arsenal de Cartagena de 25 de Febrero de 1899.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 1.782.

COMANDANCIA MILITAR

DE MURCIA

Circular.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. núm. 277), continúen una vez terminada aquella, en la misma situación, ínterin otra cosa no se determina.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Correa.—Es copia: El Coronel Comandante Militar, Torrecilla.

Quinta sección.

Número 1.778.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Contribuciones Directas con fecha 24 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda que han sido nombrados por la Compañía arrendataria del monopolio de pólvora y materias explosivas, Agentes de la misma á D. Manuel Fernández Selma, Don Antonio Moreno de la Rosa, Don Juan Antonio Rubio Navarro y Don Francisco Martínez López, con destino á esta provincia, para ejercer la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y de las Autoridades para que le presten el auxilio que soliciten en el cumplimiento de su cometido.

Murcia 27 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 1.790.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, ha nombrado con fecha 22 del actual, Inspector Técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, á D. César Moya y Preciado, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la Representación del Estado cerca de la misma.

Se hace saber por medio de este periódico oficial, al público y las Autoridades para que le presten el auxilio que reclame en el cumplimiento de su cometido.

Murcia 1.º de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Abril próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vence.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total de los descubiertos. Ptas. Cts.	Observaciones.
------------	-----------	--------------------	------------------------	-------------------------	------------------	--------------------------------------	---------------	--	----------------

Bienes del Clero.

D. Juan Guillén Artés. | Murcia. | Rústica. | 137 | Murcia. | 10 | 411 » | 10 Abril 1899. | |

Bienes de propios.

D. Jacinto Albaladejo.	"	"	974	Lorca.	5.º	1.001 » 30	"	"	"
D.ª Simona Torres.	Abanilla.	Censo.	2232	Abanilla,	4.º	1.625 » 1.º	"	"	"
D. Antonio Monserrat Peller.	Lorca.	Rústica.	1090	Lorca.	3.º	81 » 24	"	"	"
El mismo.	"	"	1091	"	3.º	91 » 24	"	"	"

Murcia 1.º de Marzo de 1899.—El Tenedor de libros, Donato Lahoz.—Conforme: S. Cervellera.

Sexta sección.

Número 1.786.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Sres. Procuradores de la acequia de Beniaján, se convoca á Juntamento á los interesados en la misma, para el día 9 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta, nombrar nuevos Procuradores y veedores, acordar obras y tratar de cuanto sea de interés para el Heredamiento.

Lo que se hace notorio á los efectos prevenidos en la Ordenanza.

Murcia 1.º de Marzo de 1899.—Lorenzo Pausa.

Número 1.783.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Juan Antonio de Escalante y Toledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

* Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de territorial rústica y pecuaria y al de urbana, de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 ambos inclusive del próximo mes de Marzo á fin de que los interesados puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Moratalla 25 de Febrero de 1899.—Juan A. de Escalante.

Número 1.785.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA Presupuestos.

Se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de hoy, en cumplimiento de lo que proviene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Alhama á 23 de Febrero de 1899.—Miguel Vivancos.

Octava sección.

Número 1.770.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dos pollinos que en la noche del veinticinco de Enero último fueron sustraídos á José María Olmedo Diago de la cuadra de su casa, sita en la Aldea de la Copa, del término de Bullas, ocupándolos, caso de ser habidos y poniéndolos á disposición de este Juzgado, deteniendo á la vez á la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditase su legítima procedencia; pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dichos pollinos son, el uno plateado, de ocho años; pequeño, con un sobre hueso en la frente y una rozadura en el garrón derecho y el otro, rucio, oscuro, de regular alza-

da, estrecho de cuadriles y de cuatro años.

Dado en Mula á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Diego López Moya.—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, subasta de los derechos de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.	24 »
ABANILLA, subasta del algibe llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALÉDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50

OEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, subasta obras reparación de la casa que ocupa la Guardia civil.	24 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.